

APENDICE III

281.- 1938. Corralizas. Año 1938.

Archivo del Ayuntamiento de Fitero. Caja 247

Corralizas

Ano

1938

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
ENTRADA
2 ENE 31
FITERO



M. G. L.

Raimundo Langrajas Semánder,

casado, vecino de esta villa, con cédula personal
que exhibo, ante V. S. comparece y con el debido
respeto expone:

Que habiendo contraído matri-
monio y deseando poseer, en usufructo, parcelas
en las Corralizas comunales, es por lo que

Suplico a V. S.

se digne asignarme una en las indicadas her-
tas.

Lo que no dudo alcanzar de
V. S. a quien desobargo vido.

Fitero 21 de enero de 1936.

El Secretario,

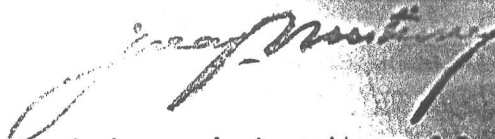
Raimundo Langrajas

de 19 de : de que
del Impuesto de
personal, de la Tarifa
534, expedida por la Oficina
del Impuesto de
de 18 de junio de 1935; de que
ufico.

M. G. Ayuntamiento Constitucional de esta villa.
Fitero

Dada cuenta al Ayuntamiento, en sesión de 30 de enero de mil novecientos treinta y seis, acordó que se inscriba en el Registro que al efecto se lleva, para adjudicarle la que por sorteo le corresponda; certifico.

El Secretario



ANOTACION.- Con esta fecha queda inscrita en el Registro con el nº 102 de orden; certifico.

El Secretario



M. y G.



Joaquín Latone Gomara; Natural y vecino de esta villa con vedula personal adjunta a V. G con el mayor respeto expone:

Que por no convenirle seguir cultivando las parcelas n.º 17 y 20 de Rosquillas a V. G suplica se las de de baja por lo antes expuesto.

Suplica que espere merecer del dicto proceda de V. G cuya vida guarde Dios muchos años

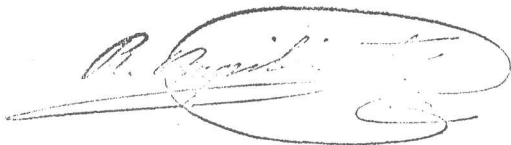
Fitero a 13 de Diciembre de 1938
El año triunfal

Joaquín Latone

M y Ayuntamiento de esta villa de
Fitero

... personal, de la Tarifa 3^a, cla-
se 16, número 1379 expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fiteo
con fecha 30 de Julio de 1918; de que cer-
tifico.

El Secretario,

A handwritten signature, likely of the Secretary, enclosed in a large, loopy oval. The signature is written in cursive and is somewhat difficult to decipher, but it appears to start with a capital letter.



Mr. J. Fr.

Ricardo Moneo Sanz, casado, mayor de edad,
profesion jornalero, natural y vecino de esta Villa,
con cédula personal que exhibe a V. S. atentamente

= Exponer =

Que habiendo disfrutado hasta la fecha de las
parcelas de las Corralizas de los diferentes parajes,
Valdecabera n.º 76, Alataya n.ºs 12 y 13, Rosqui-
llas 39 y 40, y al mismo tiempo, habiendo disfrutado
también la de mi padre político Bonifacio Huete Perez
sita en Valdecabera n.º 18, como ya este es difunto
a V. S. suplica que siendo les al exponente improduc-
tibles las referidas parcelas, se digne darles de baja
tal y como figuran en su adjudicación.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de
V. S. cuya vida Dios guarde muchos años

Fitero 1.º de Diciembre de 1938.
111 año Triunfal

Ricardo Moneo

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1.ª, cla-
s. 16, número 916, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
con fecha 24 de Junio de 1938; de que cer-
tifico.

El Secretario,

Mr. J. Ayuntamiento de

Fitero



M. J. Sr.

Mauricio Alfaro Sainz, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y con el mayor respeto
Expone:

Que, no conviniéndole seguir usufructuando de la parcela de la Corraliza de Rosquillo nº 54, con esta fecha renuncia a los derechos que sobre la misma tenía.

Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que la pueda adjudicar a otro vecino si procede.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Tlaxiaco 19 de Noviembre de 1938-III año trienal.

Mauricio Alfaro

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2ª, clausula 16, número 879, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Tlaxiaco con fecha 23 de Junio de 1938; de que certifico.

El Secretario.

R. Repolante

M. J. Ayuntamiento de la Villa de
Tlaxiaco



M. T. L.

Maria Martinor Muro, viuda, mayor de edad, profesion sus labores, natural y vecina de esta Villa, con cédula personal que exhibe a V. S. atentamente expone:

Que habiendo disfrutado hasta la fecha de una parcela en la Comalira, paraje de Rosquillas, n.º 12, y encontrándose la esponente sin facultades para el laboreo de dicha parcela a V. S. replica, y digno darle de baja de la referida parcela.

Gracia que espera merecer del recto proceder de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Fitero a 9 de Noviembre de 1938.

J. C. de Maria Martinor
que no sabe firmar

R. Fernández

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2.ª, cla-
se 1.ª, número 1187, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
con fecha 1 de julio de 1928; de que cer-
tifico.

El Secretario,

M. T. Ayuntamiento de la Villa de
Fitero

M. I. Sr.



Máximo García Luis, casado, mayor de edad, profesion
jornalero, natural y vecino de esta Villa con cédula
personal que exhibe a V. S. atentamente

=E X P O - N E=

Que habiendo disfrutado hasta la fecha de un terreno
comunal de 9 robos y 4 almudes de extension, sito en la
partida de Valderromeral y, no pudiendo el subscribiente
atender al cultivo de dicho terreno a V.S. suplica, se
digne darle de baja del referido terreno.

Gracia que espera alcanzar del recto proceder de V.S.
cuya vida Dios guarde muchos años.

Fitero 5 de Noviembre de 1938 lllano TRIUNFAL

Máximo García

16^a - 887 - 3^a cla
del 1^o de Junio
a la fecha 23 de Junio 38
Fitero
que cree

M. I. Ayuntamiento de la Villa de F I T E R O



M. J. Sr.

Pedro Alfaro Fernández, vecino de esta Villa con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y con el mayor respeto expone

Que no consiguiéndole seguir cultivando la parcela de la corraliza de Rosquillas y figura a su nombre, de la cual ignora el número, con esta fecha renuncia a cuantos derechos tenía sobre la misma.

Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que la pueda inscribir a otro vecino si procede.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fitero 3 de noviembre de 1938 + 11 años transcurridos

Pedro Alfaro

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2ª, clase 1.ª, número 705, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Fitero con fecha 18 de Junio de 1938; de que certifico.

El Secretario,

M. J. Ayuntamiento de la villa de

Fitero



M. J. Sr.

Pedro Calleja Prada, vecino de esta Villa con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y con el mayor respeto expone:

Que, no consiguiéndole seguir cultivando la parcela de la corraliza de Alatalaya nº 31 que figura a su nombre, con esta fecha renuncia a los derechos que sobre la misma tenía.

Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para los efectos que procedan.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fitero 1 de Noviembre de 1908 - III año Triunfo

A ruego de Pedro Calleja que no sabe firmar Benito Narca

Preséntase el Sr. personal, de la Tarifa 92, de
16 número 596, expedido por la Oficina de
Administración del Impuesto de Fitero
con fecha 15 de Junio de 1908, de que cert-
ifico.

Los Secretarios,

M. J. Ayuntamiento de la villa de
Fitero



M. J. Sr.

Jose Jimenez Miguel, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y respectuosamente expone

Que, enterado de que el vecino de esta Villa Mauricio alfarero Sainz, ha renunciado al usufructo de la parcela N° 54 de la Corraliza de Rosquillas y conviniéndole al exponente cultivar dicha suerte, a V. S. suplica se digne adjudicársela en arriendo, sujeto al pago del canon sobre la misma establecido.

Gracia que no duda obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Tixtla 19 de Noviembre de 1918 - 115 años triunf

Jose Jimenez Miguel

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2ª, clase 16, número 1304 expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Tixtla con fecha 23 de Julio de 1912; de que certifico.

Secundario,
M. Rangel

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Tixtla

Concurre el pñle

ALCALDIA

de

Nº 514

En la sesión que auto Ayuntamiento

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinario
el día 20 de Julio
adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excma. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviendo se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de _____ de 19 ____

Recibido
Jose Jimenez

EL ALCALDE,

Amundolo

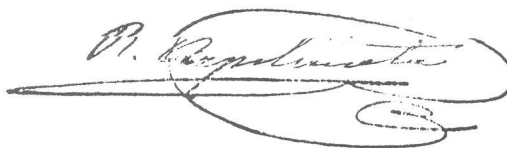


Sr. D. *Jose Jimenez Miguel*

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

"Se ve una solicitud suscrita por el vecino Jose Jimenez Miguel, que pide se le adjudique la parcela nº 54 de la corraliza de Rosquillas. Se acuerda como se pide."

Es copia
El Secretario,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "M. Repulante", is written over a faint, circular official stamp. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the left.

C. V. S. Fr.



Ramon Lopez Fernandez, casado mayor
de edad, profesion jornalero, natural y
vecino de esta Villa, con cédula personal
que exhibe a V. S. atentamente expone:

Que habiendo disfrutado hasta la fecha
de dos terrenos comunales sitos en el termino
de Barondillo de ocho robadas de extension
y, siendo al exponente improductible el
referido terreno, ruega a V. S. se le de de baja.

Gracia que copese alcañar de la retitud de
V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Fitero. 25 de Octubre de 1938

3.^o año Triunfal

Ramon Lopez

Presentó cédula personal, de la Tarifa 3.^a, cla-
se 16.^a, número 624, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
con fecha 14 de Junio de 1924; de que cer-
tifico.

El Secretario,

C. V. S. Ayuntamiento de la Villa de
Fitero

El Cabo de guardas municipal que
suscribe tiene el honor de informar
el precedente escrito en el sentido
que dicho terreno se encuentra en estado
de abandono

Fitero a' 2 de Noviembre de el 1928

V.B.
Jacarías O'Huro



M. L. Fr

José Mo^o Gomer Fayos, casado, mayor de edad, profesión Empleado, natural y vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe a V. S. atentamente expone:

Que habiendo disfrutado hasta la fecha de una parcela de la conalira de Valdecalera y siendo por lo tanto improductible ruego a V. S. se digne darme de baja de la referida parcela cuyo número ignoro.

Gracia que espero merecer del recto proceder de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Fitero 27 de Octubre de 1938
3.^o año Triunfal

José Mo^o Gomer

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1.^a, clase ~~14~~ número ~~55~~, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de ~~Fitero~~ con fecha ~~12~~ de ~~junio~~ de 1921; de que certifico.

El Secretario,

M. L. Ayuntamiento de la Villa de
Fitero

el que en consecuencia
tiene el honor de informar el precedente
escrito en el sentido de que dicho terreno
se encuentra lico y en estado de abandono

Fitero a 20 de Noviembre del año 1938

V. B.

Zacarías Huro



M. J. - Sr.

Vicenta Zapater Martiner Viuda de
Juan Jimenez Ruperes, vecina de esta
Villa, con cédula personal que exhibe, an-
te V. S. comparece y con el debido respeto
Expone;

Que, no conviniéndole seguir usufrui-
tuando de la parcela de la corralera de
Valdeira que figura a nombre de su difun-
to esposo, de la cual ignora el número, en
esta fecha, renuncia a los derechos que
sobre la misma tenía.

Lo que tiene el honor de poner en
conocimiento de V. S. para que si proce-
de la pueda adjudicar a otro vecino.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Dado 1º de Octubre de 1928-Haíz trun-
fal.

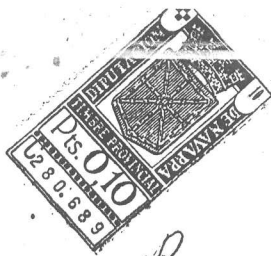
+ Vicenta Zapater
Vice

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2ª cla-
sificación, número 8, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Patrimonio
con fecha 16 de Mayo de 1928; de que con-
sta.

El Secretario,

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Viteo



M. J. Sr.

Rosa Perer Ygea, Viuda de Francisco Pu-
perer Carrillo. con cédula personal que exhibe.
ante V. S. comparece y con el mayor respeto
= Expone =

Que. no conviniéndole seguir disputando
de la parcela de Rososquillos, así como de un
terreno en Valdemonomal, que figuran a nombre
de su citado esposo, con esta fecha renuncia
a los derechos que sobre la parcela y el citado
terreno tenía.

Lo que tiene el honor de poner en co-
nocimiento de V. S. para los efectos de la adju-
dicación a otro vecino.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fitero 3 de octubre de 1908 - Año Triunfal.

A ruego de Rosa Perer Ygea, que no
sabe firmar Demit Barca

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a, cla-
se 1^a, número 48, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Ingreso de Fitero
con fecha 17 de junio de 1908, de que cor-
tífico.

El Secretario,

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Fitero

22-16-1908-5 Mayo



M. J. Sr.

Manuel Barca Yanguas, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe, ante V. comparece y con el mayor respeto
= Expone =

Que, no consiguiéndole seguir usufructo de la parcela de la Corralisa de Valdeza que figura a su nombre, con esta fecha renuncia a cuantos derechos tenía sobre la misma, poniendo a la disposición del M. J. edyuntamiento.

Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V. f. para que la pueda adjudicar a otro vecino si así procede.

Dios guarde a V. f. muchos años.

Fitero 11 de octubre de 1908-111 año Triunfal.

Manuel Barca

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a clase 11^a, número 40, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Pitres con fecha 5 de Mayo de 1908; de que certifico.
El Secretario,

M. J. edyuntamiento de la Villa de

Fitero

M. J. J.



Gregorio Yanguas Gutiérrez vecino de esta villa
con cédula personal que acompaño con el de-
bido respeto a V.S.

Expone:

Lee la parcela de la corralera de la Pitalaya
que figura a su nombre en ese Rol de parcelas
cuyo número ignora, se le di de baja por
no habersele seguido administrando: lo que
comunica a V.S. para que en su día pueda
cédula de la misma a otro vecino.

Gracia que espera obtener de la merced de la
justicia de V.S. cuya vida queda Dios con
gran dilación

Fitero 4 de Octubre de 1938
3er año Fritunfal

De ruego de Gregorio Yanguas que no
sabe firmar, lo hace

Félix Fernández

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1^a cla-
se 1^a, número 44, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
con fecha 12 de junio de 1938; de que cer-
tifico.

El Secretario,

M. J. Ayuntamiento de la villa de
Fitero



M. J. Sr.

7-15
41 081

8 junio 38

Juliana Garcia Jimenez, vecina de esta villa, con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y con el mayor respeto expone;

Que no conviniendo seguir con la hoja de fierno que figura a su nombre pita en el Combrero, con esta fecha renuncia a ella.

Lo que pone en conocimiento de V. S. por los efectos que proceda.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Fitero 28 de Septiembre de 1938-III año triunfo

Juliana Garcia

Presento cédula personal, de la Tarifa 2ª, clase 16ª número 897, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Fitero con fecha 8 de febrero de 1938, de que certifico.
El Secretario,

M. J. Ayuntamiento de la villa de

Fitero



M. J. Sr.

Julio Escudero alfarero, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y con el mayor respeto Expone:

Que, no conviniéndole seguir administrando y usufructuando de la parcela que figura a su nombre de la cerrajería de Valdeira, con esta fecha renuncia a cuantos derechos tenía sobre la misma.

Lo que tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. para que la pueda adjudicar a otro vecino y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pitero 6 de Septiembre de 1908-1115 año Truenfal.

Julio Escudero

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a, clase 1^a, número 1689, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de P. T. C. con fecha 8 de junio de 1908; de que certifico.

El Secretario,

M. J. adjuntamiento de la Villa de

Pitero



M. J. Sr.

Benito Alfaro Fernandez, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y respetuosamente expone;

Que, no conviniéndole seguir administrando y usufructuando de dos parcelas de la Corraliza de Valdecabera, de las cuales ignora los números, así como un terreno en el mismo paraje que las parcelas, que figuran unas y otro a su nombre, con esta fecha renuncia a usufructo de dichos terrenos,

Lo que pone en conocimiento de V. S. para los efectos consiguientes, cuya vida guarde Dios muchos años.
Fitero 4 de agosto de 1928. III año triunfal

Benito Alfaro

Presentó cédula personal, de la Tarifa 2^a, cla-
sificada en 328, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
con fecha 7 de junio de 1928; de que cer-
tifico.

El Secretario,

R. Chapilimán

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Fitero

Censo de población



M. J. L.

Jacinto Atienza Jimenez, casado, mayor de edad, profesion jornalero, natural y vecino de esta Villa, con cedula personal que esibí a V. S. con los debidos respetos,

= Expone =

Que habiendo disfrutado hasta la fecha el usufruto de un terreno comunal de diez robos de tierra de extension, en el termino Costeras o Sanchovaron, de ex. M. J. Ayunta^{to}, y siendolo innecesario al exponente el cultivo dicho terreno ruego a V. S. se sirva darme de baja del expresado terreno.

Gracia que espero alcanzar del recto proceder de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Fitero 17 de Agosto de 1938

3.^o año Triunfal

Jacinto Atienza

(D)

Presentó cedula personal, de la Tarifa^{pa}, clar^{ta}, número 252, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Fitero, con fecha 22 de ~~Junio~~ de 1938, de que con.

El Secretario
Agilino Jimenez

Consejo Municipal de la Villa de Fitero

Cese de posesión

El cabo de guardas municipal suscribe
tiene el honor de informar el precedente
escrito en el sentido de que el terreno
que renunció el exposante se encuentra
en estado de abandono.

Ft. a' 21 de Agosto de el 1938

V. B.
Lacruas Hues

M. J. G.



D. Jacinto Martiner Ruiz, casado, mayor de edad, profesion jornalero, natural de Cervera Rio Alhama, vecino de Cabiston. con cedula personal que exhibe a V. G. tiene el honor de Exponer.

Que disfrutando hasta la fecha del terreno arrendado a ese M. J. Ayuntamiento en el termino de Valldromera, y siendome en la actualidad por las circunstancias presentes llevar dicho arriendo a V. G. suplico se me dé de "baja" de dicho terreno cuya capacidad es de diez (10) robadas de tierra.

Gracia que no dudo alcanzar de la celeridad de V. G. cuya vida Dios guarde muchos años.

Litro 23 de Abril de 1938
2º año Briunfa.

P.O. de Jacinto Martiner que se encuentra ausente

Crispin Gomez

Presentó ~~cedula~~ personal, de la Tarifa 2ª, en 12º número 2465, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Cervera R. CA, con fecha 14 de Enero de 1922; de que verifico.

El Secretario,

M. J. Ayuntamiento de la Valle de Litro

ALCALDIA

de

FITERO

1.06

En la sesión que *el Ayuntamiento*

que me honro en presidir, celebró con carácter de *ordinaria*
el día *10* de *Abril*
adoptó el acuerdo que aparece transcripto al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excma. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviéndola se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de *7* *MAYO 1938* de 19

EL ALCALDE,

Recibí



Jacinto Martiner Ruiz

Humando de la Cruz

Sr. D. *Jacinto Martiner Ruiz*

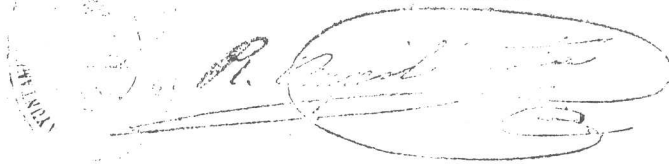
Calabrón

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

" Se ve una instacia suscrita por el vecino de Cabretón Jacinto Martin Liz en que manifiesta que disfrutando hasta la fecha del terreno arrendado a este Ayuntamiento en termino de Valderromeral, de diez robadas, y siendole imposible en la actualidad llevar dicho arriendo suplica se le dé de baja.----- Comprobado que tiene pagado el canon correspondiente se acuerda como se pide.

(es copia)

El Secretario





E. H. L. G.

Francisca González Timmer, mayor de edad, viuda, profesión sus labores, natural y vecina de esta Villa con cédula personal que exhibe a V. S. atentamente

= Expone =

Que disfrutando de la parcela n.º 14 en la Corraliza de Rosquillas hasta la fecha y, encontrándome sin medios útiles para poder cultivarla a V. S. suplico, se digne darme de baja de la mencionada parcela.

Gracia que no dudo alcanzar de la clemencia de V. S. cuya viuda Dios guarde muchos años.

Fitero 21 de Marzo de 1938
2.º año Triunfal

P. O. de Francisca González que no sabe firmar

R. Fernández

R. Aguirre

(1149) Ayuntamiento de la Villa de

163
168
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

ALCALDIA

de

FITERO

199

En la sesión que el Ayuntamiento

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinario
el día 20 de Marzo
adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviendo la se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de 7 de 19

EL ALCALDE,

Recibí
P.O. de Francisca González
que no sabe firmar
Ramundo Fernández



Ramundo Fernández
Alcalde

Sr. D. *Francisca González*

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

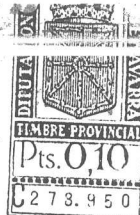
"Se ve una instancia de Francisco Gonzalez Jimenez en que manifiesta que renuncia a la parcela n° 14 de la Corraliza de Rosquillas. quedando enterados."

(Es copia)

El Secretario

A handwritten signature, possibly "R. Jimenez", is written over a circular official stamp. The signature is in dark ink and is somewhat stylized. The stamp is faint and circular, with some illegible text inside.

M. J. Sr.



Severiano Pina Jonsaler, vecino a esta Villa, con cédula personal que exhibe, a V. S. con el mayor respeto expone:

Que hallándose vacante la parcela de la Corraliza que usufructuaba el vecino Cosme Fernandez Alfaro, por haber renunciado a ella su viuda D^a Ciriaca Lerma, a V. S. plica se digne adjudicársela al exposante en usufructo ya que actualmente no disfruta de suerte alguna en ninguna de las Corralizas Comunes de esta jurisdicción.

fracia que no duda contener de V. S. augo vida guarde Dios muchos años.

Jitiro 27 de Marzo de 1938- 2º año triunfal.

Severiano Pina Jonsaler

165 número 278, expedida por el Jefe de la Oficina del Impuesto de Jitiro
con fecha 24 de junio de 1938. La que con
lugar.

El Jefe de la Oficina,
R. Expósito

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Jitiro

El Sr. de guardas municipales y
suscribe tiene el honor de informar el
precedente escrito en el sentido de que
la parcela que solicita se encuentra
en estado de abandono

Fitero a 7 de Abril de el 1938

Bacaris Huro

ALCALDIA

de

FEBRO

205

En la sesión que el Ayuntamiento

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinario
el día 20 de Abril
adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviendo se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de 20 de 1930

EL ALCALDE,

Recibi
Luciano Pina

Manuel Pina
Pina

Sr. D. Luciano Pina General

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

" Instancia de Severino Pina Gonzalez en que manifiesta que hallandose vacante la parcela de las Corralizas que sufructuaba el vecino Cosme Fernandez por haber renunciado a ella su viuda D^a Ciriaca Sesma suplica se le adjudique al exponente que no disfruta de parcela alguna en las Corralizas comunales.- Visto el informe favorable del servicio de guarderio se acuerda como se pide.

(es copia)

El Secretario

A handwritten signature is written over a circular official stamp. The signature appears to be "R. [illegible]". The stamp contains some text, including "SECRETARIO" and "MAY 1915", which is partially obscured by the ink.



M. T. Fr.

D. Blas Laca Lauroba, mayor de edad
estado ~~viudo~~ profesión sus labores, natural
y vecino de esta Villa, con cédula personal
que exhibe a V. S. atentamente

= Expone =

Que siguiendo hasta la fecha, adjudicada
al nombre de Juan Cruz Fernandez Ayala una
días parcelas de las Comalazas de la Atalaya
cuyo n.º ¹¹⁹ desconoce ruego a V. S. como Esposa
del mencionado que por serme completamente
inútil el cultivo de dicha parcela se me dé
de baja de lo expuesto.

Gracia que no dudo alcanzar de la
retitución de V. S. cuya vida Dios guarde
muchos años.

Fitero 29 de Abril de 1938
2.º año Triunfal

Blas Laca
Presentó cédula personal, de la Tarifa , cla-
sa 16.ª, número 154, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de Fitero
con fecha 7 de Marzo de 1928; de que cer-
tifico.

El Secretario,

R. Expósito

M. T. Ayun^{to} de la Villa de Fitero

Folios de Laca: 1934-1935-1936-1937

M. T. L.



Don Martin Languas Lopez, casado, mayor de edad, profesion empleado, natural y vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe a V. G. atentamente

= Expone =

Que disfrutando hasta la fecha de la parcela n.º 383 de la Dhesa de Crmition y, viendole al exponente los productos de la misma des-ventajosos, por ello a V. G. suplica, se me dé de baja de la mencionada parcela.

Gracia que no dudo alcanzar de la retitud de V. G. cuya vida Dios guarde muchos años

Fitero 29 de abril de 1938

2.º año Triunfal

Martin Languas

Presenta cédula personal de la Tarifa 1.ª de la 14.ª número 49 expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Fitero con fecha 4 de Julio de 1927. Lo que con-
tifica.

El Secretario,

R. Capilano

M. T. Ayuntamiento de la Villa de Fitero

No debe admitir

M. T. G.



D.^o José Fernando González, casado, mayor de edad, profesión Labrador natural y vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe a V. S. tiene el honor de

= Exponer =

Que habiendo disputado hasta la fecha de la parcela n.^o 773 de la Dehesa de Criminem y siendo al suscribiente dicha parcela in condicional para realizar ciertos trabajos por dividirla el Camino del Pomar de Tui a V. S. suplica; se le dé de baja de la referida parcela.

Gracia que no dudo alcanzar de la clemencia de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Toluca 27 de Abril de 1938
2.^o año Triunfal

José Fernández

... de la Tarifa 22, cla-
169, número 229, expedida por la Oficina Admi-
nistrativa del Impuesto de esta villa
con fecha 11 de mayo de 1934 de que cer-
tifica.

El Secretario,

[Signature]

Alcaldía Ayuntamiento de la Villa de
Toluca

ALCALDIA

de

244
En la sesión que 1.ª de Agosto

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinario
el día 1.ª de Mayo
adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excma. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviéndola se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de 1924

EL ALCALDE,

Recibimos el comunicado
P.O. Blom Igea

Hecho de fe
iiim

Martin gangues

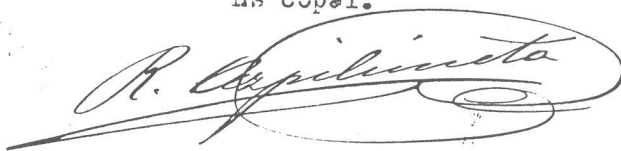
Jose Fernandez

Sr. D. Jose Fernandez Gualbe Martin gangues Lopez
y Juan Cruz Fernandez Gualbe

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

Se ven escritos, dándose de baja de las parcelas números 119 de la Corraliza de la Ayalaya, 383 de la Dehesa de Urmien y 773 de la misma Dehesa, de los vecinos Juan Cruz Fernandez Ayala, Martin Yanguas Lopez y José Fernandez Gonzalez respectivamente, y se acuerda de conformidad con los mismos.

Es copai.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "R. Repilimeta", enclosed within a large, loopy oval flourish.



M. J. Sr.

Julio Gonzalez Alcañá, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe ante V. S. comparece y con el mayor respeto expone;

Que, hallándose vacante y en estado de terreno inculto, por haber renunciado a ella la usufructuaria doña Francisca Gonzalez Jimenez, Vda de Cayetano Gonzalez Latorre, la parcela con 14 de la Corraliza de Rosquillas, a V. S. suplica, se digne adjudicarla al exposante ya que en la actualidad no disputa de suerte alguna.

Francía que no duda alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Fitero 29 de abril de 1912 - 2º año triunfal.

Julio Gonzalez

Presentó cédula personal, de la Tarifa 1ª, clase 16, número 1317, expedida por la Oficina Administrativa del Impuesto de Fitero con fecha 22 de Septiembre de 1912; de que certifico.

El Secretario,

J. Expósito

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Fitero

El Cabo de guarda municipal que suscribe
tiene el honor de informar el presente escrito
en el sentido de que la parcela que solicita
el expositor se encuentra vacía y en estado
de abandono

Fitero a 14 de Mayo de 1938

Bacarias Hueso

ALCALDIA

de

274

En la sesión que este Ayuntamiento

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinario
el día 30 de Mayo
adoptó el acuerdo que aparece transcripto al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excm. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviendo la se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de de 19.....

EL ALCALDE,

Recibi el duplicado

Julio Gonzalez

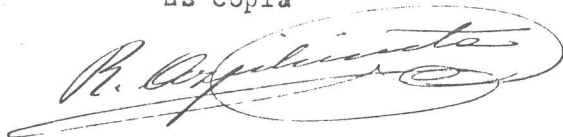
Manuel de Julio
Jimeno

Sr. D. Julio Gonzalez Jimeno

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

Visto el informe favorable del servocio de guarderio sobre solicitud de la parcela nº 14 de la Corrali za de Rosquillas que presentó Julio Gonzá ez Atienza Se acuerda por unanimidad como se pide.

Es copia

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "R. González Atienza", is enclosed within a large, loopy oval flourish. The signature is written in a cursive style.

M. J. Sr.



Francisco Zamora Pasual, vecino de esta Villa, con cédula personal que exhibe, ante V. S. comparece y con el debido respeto expone:

Que, hallándose vacante y en estado de terreno inculto, la parcela de Valdeza que usufrutuaba el vecino Patricio Bermejo faria, a V. S. suplica, se digne adjudicarla en arriendo al exponente, sometiéndose al pago del canon que co rresponda.

gracia que no duda obtener de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Ofitero 26 de abril de 1908- II año triunfal.

Francisco Zamora

[Signature]

El Secretario,

El Oficio.

con fecha de 19 de que cer-

El Secretario,

Administrativa del Impuesto de

El Oficio.

con fecha 22 de de 1937, de que cer-

Administrativa del Impuesto de

21 162, número 35, expedida por la Oficina Adm.

Presento cédula personal, de la Tarifa

M. J. Ayuntamiento de la Villa de

Ofitero

El Cabo de guardas municipal que suscribe
tiene el honor de informar el precedente escrito
en el sentido de que la parcela que solicita
Francisco Zamora le fué adjudicada
a Encarnación Arensio Duarte con fecha 27 julio

Fitero a 14 de Mayo de el 1938

^g
Jacarías, Fitero

ALCALDIA

de

9

288

En la sesión que into Ayuntamiento

que me honro en presidir, celebró con carácter de ordinario
el día 20 de Mayo
adoptó el acuerdo que aparece transcrito al dorso de la presente.

Y lo traslado a V. para su conocimiento y efectos que procedan, advirtiéndole que contra la resolución aludida solo cabe recurso de alzada a la Excma. Diputación Foral de Navarra; que el mismo habrá de fundarse en la infracción de Leyes, Reglamentos o Disposiciones administrativas: que deberá precederle cuando sea procedente el trámite de reposición que establece el art. 255 del Estatuto municipal, ante la Corporación que la adoptó, dentro de los ocho días hábiles siguientes a esta notificación: que la apelación se interpondrá en los quince días posteriores al de la comunicación oficial del fallo recaído en el recurso de reposición, sin contar los festivos, o al de transcurso de igual plazo sin que se le notifique su resolución, y que el escrito promoviéndola se presentará en esta Secretaría municipal, precisamente, uniendo al mismo copia del acuerdo recurrido y del de reposición, y cuantos documentos y pruebas sean necesarios para justificar los derechos que invoque; todo según lo determinado en el artículo 706 del Reglamento de 3 de febrero de 1928 para la Administración Municipal de Navarra con arreglo a las Bases aprobadas por Decreto-Ley de 4 de noviembre de 1925.

Dios guarde a V. muchos años.

de _____ de 19 _____

EL ALCALDE,

Recíbelo el duplicado
Francisco Zamora

Francisco Zamora

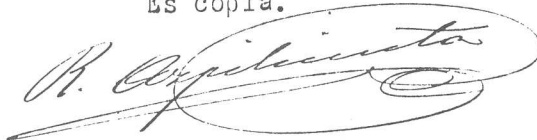
Sr. D. Francisco Zamora

Acuerdo a que la precedente comunicación se contrae

Vista una instancia de Francisco Zamora Pascual, en que solicita se le adjudique la parcela de Valdeza que sufructuaba el vecino Patricio Bermaño García, y resultando del informe del servicio de guarderío que la expresada parcela fue adjudicada a Encarnación Asencio Duarte con fecha 7 de Julio del año pasado-----

Se acuerda no acceder a lo que solicita Francisco Zamora Pascual.

Es copia.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "R. Asencio Duarte", is enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is fluid and cursive, with the first letter of the last name being particularly prominent.